

CONCURSO N° 50 – 2026 FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ACTUALIZACIÓN DE TDR

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA TRES ORGANIZACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO, “FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO PARA LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA AGROIDEAS, PROCOMPITE LOCAL Y REGIONAL, DE LA PROVINCIA DE SECHURA, PIURA”.

Siendo las 09:00 horas del día veintiseis de mayo del año dos mil veintiseis, se reunió de manera virtual el Comité de evaluación y adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORANDUM N° 94 - 2026 FOSPIBAY.GG de fecha 28 de abril del 2026.

Para absolver las siguientes consultas:

1. Se observa que en la página 47 de las bases en el numeral "4.15.4. del personal propuesto por el contratista", piden como personal tecnico solo un residente de obra; mientras que en la seccion de anexos en la página 61 y 62 en los puntos b.2. y b.3. piden adicionalmente un asistente de residente de obra y un especialista en seguridad, salud y medio ambiente. por lo que se pide se aclare, cual de los requisitos se deben de tomar en cuenta a la hora de armar nuestra oferta, ya que de esta manera no exista inconvenientes futuros ni sea descalificada nuestra oferta por una mala interpretacion de las bases, ya que existe incongruencia. a la vez se recalca que dentro de los gastos generales del expediente de obra solo se está considerando al residente de obra, no existiendo otro profesional dentro de los gastos generales.

Respuesta: se debe acoger a lo que está en el expediente tecnico, específicamente tomar como referencia los gastos generales.

Se aclara que se considera solo residente, se actualiza y modifica el anexo 06.

2. De las bases en el numeral 4.15.4 del personal propuesto por el contratista: se indica residente de obra, mientras en anexo N° 06 factores de evaluación tecnica indica experiencia del personal propuesto residente de obra, asistente de residente de obra y especialista en seguridad, salud y medio ambiente, se pide definir los profesionales a tener en cuenta para los factores de calificación.

Respuesta: se debe acoger a lo que esta en el expediente tecnico, específicamente tomar como referencia los gastos generales.

Se aclara que se considera solo residente, se actualiza y modifica el anexo 06.

3. Según TDR se indica contratación para la ejecución de la obra: construcción de servicios higiénicos para tres organizaciones en el marco del proyecto, “fortalecimiento agropecuario para las organizaciones participantes del programa AGROIDEAS, PROCOMPITE local y regional, de la provincia de Sechura, Piura”. y al revisar el expediente tecnico se indica construcción de servicios higiénicos para 4 organizaciones beneficiarias del proyecto fortalecimiento agropecuario para las organizaciones participantes del programa AGROIDEAS, PROCOMPITE local y regional, de la provincia de SECHURA, PIURA, definir partidas a tomar en cuenta para ejecución

Respuesta: A la consulta realizada se deben tomar en cuenta los 3 servicios higiénicos mencionados en las bases de acuerdo a las partidas del expediente tecnico y las asociaciones mencionadas.



- 3.1 Asociación de Ganaderos Señor Cautivo – Sector Playa Blanca
- 3.2 Asociación Agroindustrial y Servicios Múltiples Nuevo Horizonte de Virrila– Sechura.
- 3.3 Cooperativa Agraria de Productores Orgánicos del Valle de Sechura.

Esto se desprende del expediente tecnico integral:

El presupuesto es independientemente a tres organizaciones.

4. Se solicita al comité confirmar si puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual puede presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas, siendo suficiente que al menos uno de los 2 integrantes del consorcio se haya registrado previamente.

Respuesta: El comité de Selección y adjudicación conforme al numeral 2.3 de las bases INDICA: Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas, siendo para el presente caso, suficiente que al menos uno de los integrantes se haya registrado previamente.

En el caso de registro como consorcio se debe realizar conforme al numeral 2.3.

5. Respecto al “ítem 2.13. contenido de las propuestas, 2.13.1. Propuesta técnica – Sobre N°1, I. primera sección: requerimientos técnicos mínimos, i) estados financieros presentados a SUNAT”, donde solicitan que sean firmados por un Contador Público Colegiado y habilitado (adjuntar la habilidad del profesional); se consulta en caso de consorcio, si un mismo contador puede firmar los estados financieros de las empresas que integran el consorcio.

Respuesta: Se precisa que un mismo contador público colegiado y habilitado si puede firmar los estados financieros de las empresas que integran el consorcio.

6. Se solicita al comité confirmar si el personal clave está conformado por: residente de obra, asistente de residente e ingeniero de seguridad. Asimismo, se solicita precisar correctamente los años de experiencia requeridos, debido a que existen discrepancias entre la experiencia en obras en general y en obras iguales o similares.

Respuesta: Se aclara que se considera solo residente, se actualiza y modifica el anexo 06.

Se actualiza y aclara para una mejor comprensión el numeral de las bases el 4.14.1, 4.15.3 y 4.15.4.

7. Respecto al ítem 2.13. Contenido de las Propuestas, 2.13.1. Propuesta Técnica – Sobre N.° 1, I. Primera Sección: Requerimientos Técnicos Mínimos, literal d) Declaración Jurada de Aceptación de Términos y Condiciones – Anexo N.° 02, se consulta al Comité si, en caso de participación en consorcio, dicha Declaración Jurada debe ser presentada de manera individual por cada empresa integrante o si puede ser suscrita únicamente por el Representante Común del Consorcio; asimismo, de corresponder esta última opción, se solicita confirmar que la adecuación del texto del anexo, específicamente la modificación de la referencia “Representante Legal de la empresa” por “Representante Común del Consorcio”, no será considerada causal de descalificación.

Respuesta: El comité de Selección y adjudicación ACLARA que puede ser presentado por el representante común del consorcio o por cada representante legal de cada empresa integrante.

8. Con respecto al equipo mínimo requerido para la ejecución, se solicita poder ofertar equipos que cuenten con mayor potencia, capacidad o prestaciones en general, que las establecidas en las bases.



Respuesta: El comité de Selección y adjudicación ACLARA que el equipo solicitado es el mínimo considerado en el expediente técnico, pudiendo el postor presentar equipos de mayor potencia, los mismos que deben ser congruentes en la relación de equipos y documentos que acrediten la propiedad.

9. Se solicita incluir para la definición de obras similares los términos “remodelación”, “restauración”, “renovación”, “adecuación”, “habilitación” y “reposición”, con la finalidad de aumentar una mayor competitividad y participación de postores.

Respuesta: El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases

10. Se solicita aclarar, en caso de incongruencias de nombres de partidas y unidades mencionadas en las bases y las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuáles son las que prevalecen.

Respuesta: El comité de Selección y adjudicación ACLARA que la obra se ejecuta bajo la modalidad SUMA ALZADA, debiendo prevalecer el orden correspondiente.

11. Resulta necesario precisar la forma en que debe incorporarse el Mobiliario y Equipamiento en el pie del presupuesto del Formato N° 02, toda vez que dicho concepto no ha sido contemplado en su estructura; asimismo, corresponde confirmar que la adecuación del formato para incluir el apartado “Mobiliario y Equipamiento” no será considerada causal de descalificación.

Respuesta: El comité de Selección y adjudicación ACLARA: el postor debe considerar la estructura del FORMATO N° 02 y estructura del expediente técnico.

12. Se solicita al Comité se sirva precisar si las declaraciones juradas de compromiso de alquiler de maquinaria deben consignar de manera expresa y detallada las características técnicas específicas de los equipos ofertados. En ese sentido, agradeceremos confirmar si, en caso se proponga maquinaria con características superiores a las mínimas establecidas en las Bases, dichas declaraciones deben describir explícitamente las características técnicas efectivamente ofertadas y no limitarse a indicar las señaladas como requerimiento mínimo en las bases. Asimismo, se solicita aclarar si es obligatorio consignar el modelo del equipo en la declaración jurada correspondiente.

Respuesta: El comité de Selección y adjudicación ACLARA que el equipo solicitado es el mínimo considerado en el expediente técnico, pudiendo el postor presentar equipos de mayor potencia, los mismos que deben ser congruentes en la relación de equipos y documentos que acrediten la propiedad.

13. Se solicita al comité confirmar si para postulación de personas naturales, los anexos puedan ser alterados, asegurando que su modificación no sea motivo de descalificación.

Respuesta: Se precisa que se debe llenar de acuerdo a los formatos y anexos establecidos.

14. Con respecto a la definición de obras similares se tiene que las bases se consideran obras similares a construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reconstrucción y/o creación y/o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificación de infraestructura en general. al respecto, solicitamos que la entidad pueda ampliar los términos de obra a fin de promover mayor participación de postores, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor.



por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario, solicitamos: se debe de considerar valido para acreditar la experiencia del postor, ampliar el alcance de las infraestructuras consideradas a construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación y/o instalación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificación de infraestructura en general.

Respuesta: El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases

15. Se consulta que en factores de evaluación se ha considerado 4 veces el valor referencial cuando en los terminos de referencia se considera 2 se consulta cual sería lo valido los 4 veces o 2 veces por que puede llevar al error al momento de realizar la oferta tecnica.

Respuesta: El comité de selección y adjudicación aclara que debe ser 2 (dos) veces el valor referencial, para acceder a evaluación y a la consignación del puntaje, siendo los 4 veces el valor referencial la asignación de mayor puntaje.

Actualización del cronograma

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 20/05/2026
Entrega de Bases	: Del 20/05/2026 al 26/05/2026
Registro de participantes	: Del 20/05/2026 al 26/05/2026, los postores se registrarán en el siguiente link: https://a.fospibay.org.pe/reg50-2026-e-1
Formulación de Consultas o Aclaraciones a las bases.	: Hasta el 25/05/2026, horario hasta las 13:00 horas en el siguiente enlace: https://a.fospibay.org.pe/con50-2026-e-1 hasta las 23:59
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 26/05/2026
Integración de bases	: Hasta el 26/05/2026
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 01/06/2026 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Acto evaluativo del FOSPIBAY	: Desde el 02/06/2026
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 02/06/2026

El comité de evaluación y adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

1. Se modifica los términos de referencia del proceso.
2. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

A las horas 12:40 horas del mismo día, se da por concluido la presente sesión, firmando cada uno de los miembros del comité de Evaluación y Adjudicación a efectos de su conformidad.

